RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 512/2021, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN N.º 267/2021, INTERPUESTO POR FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE 20 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 33 DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 361 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SEVILLA" (EXPTE. SER 04/19.- EXPTE. CONTR 2019 0000412578).

En relación con el expediente de contratación referenciado en el encabezamiento, que se tramita en esta Delegación Territorial, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de mayo de 2021 se adjudicó a la entidad Aossa Global S.A. el Lote 33 del contrato denominado "Servicio para la contratación de 361 plazas de acogimiento residencial de menores en Sevilla" (Expte. SER-04/19.- Expte. Contr 2019 0000412578), en la licitación publicada con fecha 26 de diciembre de 2019 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y el 24 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de junio de 2021 la entidad Fundación Márgenes y Vínculos presentó ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía Recurso Especial en Materia de Contratación n.º 267/2021 contra la Resolución a que se refiere el antecedente anterior.

TERCERO.- Tras llevarse a cabo la tramitación oportuna, con fecha 16 de diciembre de 2021 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó la Resolución n.º 512/2021, de 16 de diciembre de 2021, sobre el Recurso Especial en Materia de Contratación n.º 267/2021, interpuesto por Fundación Márgenes y Vínculos, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de mayo de 2021 antes citada, acordándose, con levantamiento del procedimiento de adjudicación, lo siguiente:

*"**Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación** por la FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS contra la resolución, de 20 de mayo de 2021, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado «Servicio para la contratación de 361 plazas de acogimiento Residencial de Menores en Sevilla» (Expte. CONTR 2019 0000412578), respecto del lote 33, convocado por la Delegación Territorial De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación De Sevilla **y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución."***

Este Fundamento de Derecho Séptimo establece que *"La corrección de la infracción legal cometida, y que ha sido analizada y determinada en el fundamento de derecho quinto de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando la resolución del órgano de contratación de 20 de mayo de 2021 de adjudicación del contrato, respecto del lote 33, con retroacción de las actuaciones al momento previo a su dictado, para que se proceda por la mesa o el órgano de contratación a requerir a la entidad ahora adjudicataria la acreditación de las mejoras relativas a la "ampliación del número de profesionales" y a la "contratación de jóvenes extutelados" en los términos recogidos en los pliegos, con continuación del procedimiento de licitación en su caso."*

En virtud de lo expuesto, considerando lo establecido en los artículos 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 36 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del

Avda. Luis Montoto, n.º 89
CP 41018 Sevilla (Sevilla)

T: 955006800

Es copia auténtica de documento electrónico

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuyas disposiciones son normativa básica, esta Delegación Territorial en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 08/03/2021), en relación con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30/12/2020), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 54 de 03/09/2020)

RESUELVE

PRIMERO.- Disponer el cumplimiento en sus estrictos términos de la Resolución n.º 512/2021, de 16 de diciembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, dictada en el Recurso Especial en Materia de Contratación n.º 267/2021, interpuesto por Fundación Márgenes y Vínculos, acordando lo siguiente:

1º.- Declarar anulada la Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de mayo de 2021 por la que se adjudica el Lote 33 del contrato denominado "Servicio para la contratación de 361 plazas de acogimiento residencial de menores en Sevilla" (Expte. SER-04/19.- Expte. Contr 2019 0000412578).

2º.- Retrotraer las actuaciones administrativas realizadas por este Órgano de Contratación en el expediente SER-04/19.- Expte. Contr 2019 0000412578, al momento previo al dictado de la citada Resolución de adjudicación anulada, para que, previos los trámites oportunos, se proceda por la mesa o el órgano de contratación a requerir a la entidad ahora adjudicataria la acreditación de las mejoras relativas a la "ampliación del número de profesionales" y a la "contratación de jóvenes extutelados", en los términos recogidos en los pliegos, con continuación del procedimiento de licitación en su caso, manteniéndose la validez de todos aquellos actos y trámites ya realizados, cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.1 del citado Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar y notificar esta Resolución a las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Mesa de contratación que asiste a este Órgano de Contratación en el procedimiento de contratación referenciado.

En Sevilla, en la fecha de su firma.

LA CONSEJERA

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL

(art. 15 Orden de 03/03/2021; BOJA n.º 44 de 08/03/2021)

Fdo.: Ana González Pinto.

Es copia auténtica de documento electrónico